



DEPARTAMENTO DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 9 de febrero de 2011, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se modifica la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Mediante la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, se convocaron para el año 2011 las subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

La Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 255 de fecha 31 de diciembre de 2010, ha dispuesto un crédito en la aplicación presupuestaria 16030.4431.480063.91002, superior al inicialmente previsto en la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Siendo la financiación superior a la prevista en la citada Orden de convocatoria, resulta conveniente proceder a la modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2010, sin necesidad de una nueva convocatoria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Modificación de la Orden de 9 de noviembre de 2010, de la Consejera del Departamento de Salud y Consumo del Gobierno de Aragón, por la que se convocan para el año 2011 las subvenciones a las asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos de protección o defensa en materia de consumo.

Se modifica el punto 3 del apartado Noveno, quedando redactado en los siguientes términos:

3. La cuantía máxima estimada de las ayudas para el ejercicio 2011 ascenderá a 502.320 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 16030 4431 480063.91002 promoción del consumo; que se corresponde con el crédito finalmente previsto para las subvenciones en materia de consumo destinadas a asociaciones de consumidores y usuarios y otras entidades sin ánimo de lucro en la Ley 11/2010, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2011.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo en virtud del artículo 58.3 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, recurso de reposición ante la Consejera de Salud y Consumo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artº 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponer.

Zaragoza, 9 de febrero de 2011.

**La Consejera de Salud y Consumo,
LUISA MARÍA NOENO CEAMANOS**